

Universidad Autónoma del Estado de Morelos**Programa para el Desarrollo Profesional Docente**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-4-99025-02-0226

226-DS

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,650.1
Muestra Auditada	25,650.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2015, por concepto del Programa para el Desarrollo Profesional Docente asignados a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, fueron por 25,650.1 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

1. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de Transferencia de Recursos y Registro e Información Financiera de las Operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) no abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247) del ejercicio fiscal 2015.
- b) Se verificó que la cuenta bancaria utilizada por la SH presenta un saldo de 9.8 miles de pesos, el cual corresponde a otras fuentes de financiamiento, por lo que no es coincidente con el saldo pendiente de ejercer reportado.
- c) La SH no registró presupuestalmente los recursos del programa S247.

15-B-17000-02-0226-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos; tampoco vigilaron el saldo de la cuenta bancaria, el cual no es coincidente con el saldo pendiente de ejercer, y no

registraron presupuestalmente los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

2. Se verificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SH un monto de 25,650.1 miles de pesos correspondientes al programa S247.

3. Se verificó que la SH transfirió los recursos federales del programa S247 a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) por un monto de 25,650.1 miles de pesos, conforme al monto estipulado en el Convenio Marco de Cooperación; sin embargo, no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que lo realizó con 1 a 3 días de desfase.

Cabe resaltar que la SH utilizó una cuenta bancaria concentradora para la recepción de los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247); Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006); Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (U067); Programa de Expansión en la oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (U079) y Programa Apoyos para Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales de las UPES (U081), lo que generó intereses por 148.4 miles de pesos, de los cuales no fue posible identificar los correspondientes a cada programa, al respecto, se determinó la observación y la promoción de la acción correspondiente en el informe de auditoría número 227-DS, con lo que se solventa lo observado.

4. Se verificó que el saldo en las cuentas bancarias utilizadas por la UAEM para la administración de los recursos del programa S247 coincide con el saldo reportado como pendiente de ejercer.

5. Se verificó que la SH realizó el registro contable de los recursos del programa S247 por 25,650.1 miles de pesos; asimismo, la UAEM registró contable y presupuestalmente los recursos del programa S247, más los intereses generados por 664.8 miles de pesos.

6. Las erogaciones realizadas con recursos del programa S247 fueron registradas contable y presupuestalmente, y coinciden entre sí; asimismo, con la revisión de una muestra de pólizas de las operaciones realizadas por 9,279.9 miles de pesos, se verificó que cuenta con la documentación que soporta la información que justificó y comprobó el ejercicio del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

7. La UAEM recibió los recursos del programa S247 por un monto de 25,650.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de marzo de 2016, se devengaron 11,215.9 miles de pesos y 15,565.8 miles de pesos, que representaron el 43.7% y el 60.7% de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas existían recursos no devengados por 14,434.2 miles de pesos y 10,084.3 miles de pesos, que representaron el 56.3% y el 39.3%, respectivamente.

La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación de manera incompleta, por lo que no fue posible acreditar el ejercicio del recurso; asimismo, no presentó la justificación para poder ejercer el recurso después del plazo establecido en los anexos de ejecución, ni remitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por lo que persiste la observación.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE
CUENTA PÚBLICA 2015
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
RECURSOS DEVENGADOS
(MILES DE PESOS)

CAPÍTULO	CONCEPTO	Devengado al 31 de diciembre de 2015	Devengado del 1 de enero al 31 de marzo de 2016	Devengado al 31 de marzo de 2016	%
2000	Materiales y Suministros	1,513.7	648.5	2,162.3	8.4
3000	Servicios Generales	6,079.8	2,710.2	8,789.9	34.3
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,622.4	991.2	4,613.6	18.0
Total		11,215.9	4,349.9	15,565.8	60.7

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: No se consideran intereses generados en la UAEM por 664.8 miles de pesos, (véase resultado 5 del presente informe).

15-4-99025-02-0226-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,749,056.30 (diez millones setecientos cuarenta y nueve mil cincuenta y seis pesos 30/100 M.N.), por la falta de aplicación al 31 de marzo de 2016 de los recursos correspondientes al Programa para el Desarrollo Profesional Docente, que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos no ha realizado el reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación.

15-4-99025-02-0226-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,349,901.90 pesos (cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos un pesos 90/100 M.N.), por concepto de recursos devengados del 1 de enero al 31 de marzo de 2016, sin sustento normativo que lo justifique, o en caso contrario realizar el reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación.

8. La UAEM destinó los recursos devengados del programa para el apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de los Profesores de Tiempo Completo (PTC), apoyo de fortalecimiento de los Cuerpos Académicos y apoyo a la incorporación de nuevos PTC así como para gastos de operación y servicios.

9. Con la revisión de una muestra de 207 beneficiarios del programa, se constató el otorgamiento de becas postdoctorales, becas al reconocimiento a la trayectoria académica y a la permanencia institucional a profesores de tiempo completo con grado de estudio de maestría o de doctorado; asimismo, se validó la reincorporación de los profesores exbecarios a su institución al término de sus estudios; además, se verificó que 49 estudiantes están adscritos con un PTC, los cuales recibieron el apoyo de beca por concepto del Fomento a la Investigación Aplicada.

10. Con la visita física a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se constató que el personal docente se localizó en su lugar de adscripción, que son PTC, realizan informes finales de sus proyectos y que conocen las Reglas de Operación del Programa.

11. La UAEM no aplicó penas convencionales a los proveedores por el retraso en la entrega de los bienes debido a que éstos se entregaron conforme a lo pactado; asimismo, con la revisión de una muestra de bienes adquiridos por un monto de 863.7 miles de pesos, se constató que la UAEM cuenta con los resguardos correspondientes.

12. La UAEM envió a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) la información sobre el ejercicio de los recursos del Programa S247, de acuerdo con los mecanismos para su comprobación, incluyendo el estado de cuenta del fideicomiso; asimismo, proporcionó evidencia de la publicación utilizada para la difusión del programa, así como de la papelería y documentación oficial incluye la leyenda “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

13. La UAEM no proporcionó evidencia de la evaluación realizada al Programa S247 por un despacho externo.

La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que acredita que realizó la evaluación al Programa S247 por un despacho externo, su publicación, así como los resultados relevantes, entre los que se determinó la justificación del programa, y su vinculación con la planeación nacional, con lo que se solventa lo observado.

14. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de Transferencia de Recursos, Registro e Información Financiera de las Operaciones y Transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) La UAEM no abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del programa S247 del ejercicio fiscal 2015.

El Órgano Interno de Control en la UAEM inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/QD/010/11-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

- b) La UAEM no canceló toda la documentación comprobatoria con la leyenda de “operado” ni con el nombre del programa ni el ejercicio.

El Órgano Interno de Control en la UAEM inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/QD/010/11-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

- c) Con la revisión de tres expedientes de licitación pública nacional para la adquisición de equipo de laboratorio, computo, mobiliario y aires acondicionados, se constató que los bienes adquiridos fueron entregados conforme a los términos y condiciones pactadas; sin embargo, se verificó que las convocatorias no se realizaron a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet), ni se publicaron en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se constató que en uno de los procedimientos, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones fue inferior a lo establecido en la normativa; por otra parte, cuatro contratos-pedidos por un monto de 241.4 miles de pesos, no presentaron la evidencia de la formalización de las fianzas de cumplimiento.

El Órgano Interno de Control en la UAEM inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/QD/010/11-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

- d) Con la revisión de una muestra de cinco adjudicaciones directas, para la adquisición de material y equipo de laboratorio, por un monto de 406.1 miles de pesos, se constató que los expedientes no contienen las fianzas de cumplimiento.

El Órgano Interno de Control en la UAEM inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/QD/010/11-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

- e) Se constató que la UAEM envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, en los plazos y términos establecidos, así como su publicación en el portal de internet de la

Universidad; sin embargo, no se publicaron el monto pagado ni el monto comprometido; asimismo, no realizaron la publicación en su órgano local oficial de difusión.

El Órgano Interno de Control en la UAEM inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/QD/010/11-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,349.9 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 10,749.1 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 25,650.1 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la Universidad Autónoma del Estado Morelos, mediante el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la universidad no había devengado el 56.3% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2016, el 39.3% de los recursos transferidos por un importe de 10,084.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la universidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como del Convenio Marco de Cooperación Académica, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,349.9 miles de pesos, que representó el 17.0% de la muestra auditada; integrados por recursos devengados fuera del periodo sin sustento normativo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la UAEM no publicó los informes trimestrales en el órgano local de difusión.

En conclusión, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que la Entidad Federativa y la Universidad abrieron una cuenta bancaria productiva y en su caso contó con un contrato de Fideicomiso ante una Institución autorizada; Asimismo, Verificar Que La Federación Transfirió Oportunamente Los Recursos Del Programa Y Sus Rendimientos Financieros; Además, Verificar Que El Saldo De La Cuenta Bancaria Corresponda Con El Saldo Pendiente De Ejercer Reportado.
2. Constatar Que Los Recursos Del Programa Recibidos , Así Como Los Rendimientos Financieros Generados Se Registraron Contable Y Presupuestalmente; Y Que La Información Contable Y Presupuestal Sea Coincidente, Y Se Encuentre Debidamente Conciliada; Asimismo, Verificar Que Los Registros Estén Soportados Con La Documentación Justificativa Y Comprobatoria Original Del Gasto, Que Cumplió Con Las Disposiciones Legales Y Fiscales; Y Se Canceló Con La Leyenda "Operado", Identificándose Con El Nombre Del Programa.
3. Verificar Que La Universidad Aplicó Y Destinó Los Recursos Al 31 De Diciembre De 2015 Y Constatar Que La Universidad Destinó El 96.0% De Los Recursos Del Programa Para Los Apoyos Que Brinda El Mismo; Asimismo, Que El 4.0% Sea Destinado Para Gastos De Operación Y Servicios Profesionales Que Permitan El Adecuado Funcionamiento Del Programa.
4. Constatar Que La Universidad Realizó El Otorgamiento De Becas A Profesores De Tiempo Completo Y La Incorporación De Nuevos Profesores De Tiempo Completo Que Ostenten El Grado Académico De Maestría O De Doctorado (Preferentemente); Así Como La Validación De La Reincorporación De Los Profesores Ex Becarios A Su Institución Después De Haber Terminado Sus Estudios.
5. Constatar Que La Universidad Contrató Las Adquisiciones De Bienes O Servicios, De Acuerdo Con El Marco Jurídico Aplicable Y Verificar Que Se Entregaron De Acuerdo Con Los Montos Y Plazos Pactados Y Que Se Aplicaron En Caso Las Penas Convencionales; Asimismo, Constatar Que Cuentan Con Los Resguardos Correspondientes.
6. Constatar Que La Universidad Reportó Trimestralmente A La SHCP, La Información Relacionada Con El ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales; así como su publicación; asimismo, validar que el Órgano Interno de Control verificó que sea correcta la información, sobre el ejercicio de los recursos

financieros y constatar que la Universidad fue evaluada externamente conforme a la normativa, y constatar que en la publicidad utilizada, así como en la papelería y documentación oficial, incluya la leyenda autorizada.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto De Egresos De La Federación: Artículo 8, Fracción Iv, Inciso B.
2. Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54, 74 Y 75.
3. Reglamento De La Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 223.
4. Ley General De Contabilidad Gubernamental: Artículos 34, 35, 36, 37, 38, Fracciones I Y li Y 69.
5. Otras Disposiciones De Carácter General, Específico, Estatal O Municipal: Convenio Marco De Cooperación Académica: Cláusula Segunda y Sexta.

Anexos de Ejecución del Programa para el Desarrollo Profesional Docente: Cláusulas, Novena y Décima.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman

el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número CGA/270/2016 del 5 de diciembre de 2016, que se anexa a este informe.



RECTORIA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Av. Universidad No. 1001 Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, México
C.P. 62209 Tel (777) 3 29 70 00 Ext. 3582.
Email: administracion@uaem.mx



Ciudad Universitaria a 5 de diciembre de 2016.

Oficio No.- CGA/270/2016.

Asunto: Entrega de copia certificada de Acuerdo de Radicación de Observaciones emitida por el OIC en la UAEM.

ING. JOSÉ JESÚS P. TORRES TRISTÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
P R E S E N T E:

Con la finalidad de atender las Observaciones de la Auditoría Superior de la Federación, le remito en copia y en formato electrónico certificados, el Acuerdo de Radicación emitido por el Órgano Interno de Control, respecto a las observaciones, de acuerdo a los fondos auditados por el personal a su digno cargo:

Cons.	No. Orden de Aud.	Fondo Revisado
1	223-DS	U081.- Apoyo para Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales de la UPES.
2	224-DS	U067.- Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior.
3	225-DS	U079.- Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior.
4	226-DS	S247.- Programa para el Desarrollo Profesional Docente.
5	227-DS	U006.- Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
Por una Humanidad Culta

LIC. WISTANO LUIS OROZCO GARCÍA.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.



Anexo 1 CD certificado con acuerdo de Radicación de observaciones, emitido por el OIC en la UAEM.

C.c.p. Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Para su conocimiento
C.P.C. Miguel Ángel Saigado Ulloa.- Titular del Órgano Interno de Control de la UAEM.- Mismo Fin.
Lic. Alfredo Mena Díaz.- Abogado General de la UAEM.- Mismo Fin.
C.P. Heriberto Velasco Osorio, Director de Contabilidad. Mismo Fin.

WLOG/HBO/jeba